Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

AL CONTRATO PRE Nº 553/13

Entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile Nº 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad Civil Nº 661.117 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Biedermann Publicidad S.A.**, domiciliada en Alejo García N° 2589 casi Río de la Plata, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyentes N° 80001437-5, representada por **Enrique David Biedermann Smith**, con Cédula de Identidad N° 1.055.059, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato PRE Nº 553/13 suscrito en fecha 21 de junio de 2.013 derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.013 para el servicio de publicaciones en medios escritos de comunicación con ID 259.882, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR acuerdan ampliar el 20% de las cantidades máximas de los ítems 1, 7 y 13, al precio establecido en la cláusula quinta por valor de Guaraníes Veintiocho Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Noventa y Seis (G. 28.114.896) según el siguiente detalle:

Item	Cantidad Máxima según Contrato	Descripción	Unidad de Medida	Ampliación Cantidad (20%)	Días de Publicación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total de la ampliación (20%) Guaraníes IVA Incluido
1	60	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. en Diario ABC Color	Unidad	12	Lunes a Sábado	1.002.910	12.034.920
7	60	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario Ultima Hora	Unidad	12	Lunes a Sábado	700.179	8.402.148
13	60	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario La Nación	Unidad	12	Lunes a Sábado	639.819	7.677.828
Total en Guaraníes IVA incluido							28.114.896

CLÁUSULA SEGUNDA:
LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato por un mes hasta el 21 de julio de 2.014.

CLÁUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un (1) mes.

CLÁUSULA CUARTA:
LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PRE N° 553/13, de fecha 21 de junio de 2.013, que no se opongan a este convenio, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato PRE Nº 553/13, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Ciudad de Asunción a los 20 días del mes de ....junio....de 2014.

ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH
PROVEEDOR
Biedermann Publicidad S.A.

Econ. FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)